



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0464-M

Fechas de publicación: 14, 17 y 18 de mayo de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-000906	OFICIO-DMT -JTD-2021-000497	0101719664	AGUILAR VINTIMILLA JULIO EDUARDO	PINTO CORDOVEZ FRANCISCO ISIDORO



TRAMITE No. 2021-DMT-000906
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: AGUILAR VINTIMILLA JULIO EDUARDO
CEDULA / RUC: 0101719664

OFICIO-DMT-JTD-2021-000497

Señor:

AGUILAR VINTIMILLA JULIO EDUARDO – Liquidador de la empresa: **ROVISA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** - Vendedor

Dirección: Juan Pablo I S/N y 3 de Noviembre

Teléfono: 0969674658

Correo electrónico: secretaria@ablegal.ec / mespinoza@aguilarsoc.com

Presente. -

De mi consideración:

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 75 de la norma precedente dispone que: *"La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario."*

Que, el artículo 82, ibídem, establece que: *"Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrán validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado."*

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las cuales se establece las competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia, la ejecución de ciertas funciones;

El Art. 1 literal c) de la Resolución N° RESDEL-DMT-2019-023 de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Doctor Jimmy Gallardo Asanza, la facultad de suscribir con su sola firma cualquier tipo de solicitud o petición presentadas por los contribuyentes.

En atención a la petición ingresada en la Dirección Metropolitana Tributaria mediante trámite 2021-DMT-000906 de fecha 23 de febrero de 2021, en la cual solicita la **re-impresión del Certificado de Pago de Impuestos Generados en la Transferencia de Dominio de los predios N° 207555 y 3011872**, por pérdida del original; al respecto le comunico:

1. A partir del 3 de abril del 2017, se implementó el servicio de consulta del Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio para las Notarías y el Registro de la Propiedad, a través del portal electrónico creado 

para el efecto, conforme se desprende la resolución N° RESCGEN-DMT-2017-00001 del 30 de marzo de 2017, que señala:

Art. 5.- Efectuando el pago de impuestos, con los comprobantes respectivos y con el número de trámite asignado para la liquidación de impuestos por transferencia de dominio, **los intervinientes deben acudir directamente a la notaria elegida por ellos y registrada en el formulario de declaración, para continuar con el trámite correspondiente.**

Art. 6.- Con la presente resolución, se reemplaza la denominada Hoja de Rentas por el Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio de Bienes inmuebles, que constituye el documento mediante el cual se da a conocer a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por transferencia de dominio el cual será puesto a su disposición mediante el ingreso al enlace web creado para el efecto.

Para ello, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgará un usuario y contraseña previa suscripción del "Acuerdo de Responsabilidad de Uso de Medios Electrónicos para consulta del Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio."

Respecto a que se re-imprima el Certificado de Pago de Impuestos Generados en Transferencia de Dominio (Hoja de Rentas) del trámite N° 2020-TDC-INT-030075 (CORE TRIBUTARIO) del 03 de diciembre de 2020, por el contrato de Adjudicación por liquidación de sociedad mercantil de los predios N° 207555 y 3011872, otorgado por **ROVIZA S A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a favor de **VINTIMILLA VINUEZA ROSA ESTHER**; cumpla con informar que, el contribuyente deberá acudir a la Notaría Vigésima del cantón Cuenca, para obtener la reimpresión del Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio (Digital).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 07 MAYO 2021 f) Dr. Jimmy Gallardo Asanza, Delegado (a) del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.